

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO, Y POR LA OTRA, LA EDITORIAL EL MANUAL MODERNO, S.A. DE C.V., A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA EDITORIAL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN PICHARDO TORAL, EN SU CALIDAD DE APODERADA LEGAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

### DECLARACIONES

I. Declara "LA UPN" por conducto de su representante, que:

I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior, con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.

I.2. Según lo dispuesto en el artículo 2° del mencionado Decreto, tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior, encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país.

I.3. El Lic. Romel Cervantes Angeles, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio, en términos del Poder General para Pleitos y Cobranzas, para Actos de Administración y para Actos de Dominio, que constan en el testimonio de la Escritura Pública No. 31,170 de fecha 24 marzo de 2015, pasado ante la fe del Lic. Daniel Ramos Luna, Titular de la Notaría Pública número 142 del Distrito Federal, cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.

I.4. De conformidad con la Ley de Ciencia y Tecnología, cuenta con el Fideicomiso "Fondo para el Fomento de la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico de la Universidad Pedagógica Nacional", a través del cual, serán canalizados los recursos financieros que le sean entregados en cumplimiento al objeto materia del presente instrumento, que en su operación se rige por la Ley en cita, el Contrato de Fideicomiso y sus Reglas de Operación.

I.5. Cuenta con los recursos humanos y técnicos necesarios para llevar a cabo la realización de la traducción y adaptación, piloteo, estandarización y estudio de validación de la obra REYNOLDS: REYNOLD'S BULLY VICTIMIZATION SCALES FOR SCHOOLS, que incluye normas definitivas, análisis estadístico y reporte final, conforme al Anexo Único de este instrumento.

I.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número: **UPN780829QW1**.



I.7. Para los efectos legales del presente convenio, señala como su domicilio el establecido en el No. 24 de la carretera al Ajusco, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14,200, en México, Distrito Federal.

II. Declara "LA EDITORIAL" por conducto de su representante, que:

II.1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, constituida legalmente de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se acredita con la Escritura Pública No. 50,254 de fecha 29 de marzo de 1958, protocolizada ante la fe del Licenciado Enrique Castañeda Andrés, Notario Público No. 57 del Distrito Federal, inscrita en la Sección de Comercio del Registro Público de la Propiedad, bajo el registro número 137, de fecha 2 de junio de 1958; y debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el registro número: EMM830609T73.

II.2. De conformidad con sus estatutos, su objeto social consiste en la edición, traducción e impresión de libros, artículos y revistas con fines culturales y científicos.

II.3. La Señora María del Carmen Pichardo Toral, en su calidad de apoderada legal, cuenta con facultades para suscribir el presente convenio, en términos de la Escritura Pública No. 76,435, de fecha 18 de febrero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Fernández Cueto Barros, titular de la Notaría No. 16 del Distrito Federal; manifestando bajo protesta de decir verdad, que tales facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, a la fecha de suscripción del presente convenio.

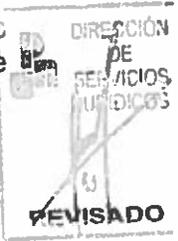
II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que cuenta con la autorización del titular de los derechos patrimoniales de autor para la traducción, piloteo, estudio de validación y estandarización de la obra REYNOLDS: REYNOLD'S BULLY VICTIMIZATION SCALES FOR SCHOOLS.

II.6. Es la titularidad de la presente prueba y los permisos correspondientes para su actualización, eximiendo a "LA UPN" de cualquier reclamación derivada de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo en caso de presentarse alguna reclamación en su contra por persona física o moral que se considere con derechos sobre la obra mencionada.

II.4. Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Av. Sonora 206-201, Col. Hipódromo, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 06100.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1. ÚNICO. Que reconocen la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y manifiestan estar de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio de colaboración, es la realización de la traducción al español, así como la adaptación, piloteo, estandarización y estudio de validación de la obra REYNOLDS: REYNOLD'S BULLY VICTIMIZATION SCALES FOR SCHOOLS, por “LA UPN”, que incluye normas definitivas, análisis estadístico y reporte final, bajo las indicaciones y patrocinio de “LA EDITORIAL”, en los términos y condiciones previstos en el presente convenio, así como las especificaciones y el cronograma de trabajo descritos en el “ANEXO UNICO”, que firmado por “LAS PARTES”, pasa a ser parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDA.-** “LA EDITORIAL” manifiesta que cuenta con la licencia para la traducción al español, la estandarización, distribución y venta de la obra REYNOLDS: REYNOLD'S BULLY VICTIMIZATION SCALES FOR SCHOOLS, por lo que exime a “LA UPN” de cualquier reclamación derivada de este convenio, obligándose a sacar en paz y a salvo en caso de presentarse alguna reclamación en su contra por persona física o moral que se considere con derechos sobre la obra mencionada.

**TERCERA.-** “LA UPN” se obliga a entregar a “LA EDITORIAL” la colaboración objeto de este convenio a más tardar el 30 de junio de 2016.

**CUARTA.-** Los resultados de la traducción y adaptación, el piloteo, estudio y la estandarización de la obra REYNOLDS: REYNOLD'S BULLY VICTIMIZATION SCALES FOR SCHOOLS, por virtud de la naturaleza del convenio suscrito por “LAS PARTES”, corresponderá en exclusiva a “LA EDITORIAL” la totalidad de los derechos patrimoniales de uso, explotación, divulgación, integridad y de colección y venta de la obra producto de la colaboración antes mencionada, en los términos previstos por los artículos 27 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

“LA EDITORIAL” se compromete a otorgar el reconocimiento a “LA UPN” y a su personal académico que haya intervenido en la realización de la mencionada obra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 del ordenamiento legal en cita.

**QUINTA.-** “LA EDITORIAL” cubrirá a “LA UPN” por única vez como aportación por las actividades descritas en la Cláusula Primera de este instrumento, la cantidad total de \$165,000.00 (Ciento sesenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La aportación podrá ser efectuada mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria aperturada a nombre del Fideicomiso “Fondo para el Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico” de “LA UPN” y que ésta le notifique a “LA EDITORIAL” o mediante cheque nominativo a favor de la misma, previa entrega del comprobante fiscal digital correspondiente que satisfaga los requisitos fiscales aplicables en la materia, de la siguiente manera:

- Primera aportación por la cantidad de **\$41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, a la firma del convenio.
- Segunda aportación por la cantidad de **\$41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, al inicio de la estandarización de acuerdo con el "ANEXO ÚNICO", (1 de septiembre de 2015).
- Tercera aportación por la cantidad de **\$41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, a la entrega de análisis estadísticos de acuerdo con el "ANEXO UNICO", (1 de enero de 2016).
- Cuarta aportación y pago final por la cantidad de **\$41,250.00 (Cuarenta y un mil doscientos cincuenta pesos 00/100 MN)**, al recibir "LA EDITORIAL" a su entera satisfacción el producto, consistentes en el reporte final y los trabajos realizados integrados para su publicación, en los términos establecidos en el "ANEXO ÚNICO" de este convenio.

**SEXTA.- "LAS PARTES"** acuerdan que el presente convenio, tendrá efectos a partir de la fecha de su firma y estará vigente hasta el 30 de octubre de 2016.

**SÉPTIMA.-** Queda expresamente pactado que "LAS PARTES", no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

**OCTAVA.-** El presente Convenio, podrá darse por terminado anticipadamente por cualquiera de "LAS PARTES", mediante notificación por escrito a la otra parte con **30 (treinta) días naturales** de anticipación, en tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

En caso de que sea "LA EDITORIAL" quien notifique la terminación anticipada, ésta cubrirá a "LA UPN" los gastos erogados y el costo de los trabajos realizados a la fecha en que se determine la terminación; y en caso de que sea "LA UPN" quien notifique la terminación anticipada, "LA EDITORIAL" solo cubrirá el costo de los trabajos realizados.

**NOVENA.- "LAS PARTES"** convienen en que el personal aportado por cada una de ellas para la realización del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y, en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

**DÉCIMA.-** Las comunicaciones referentes a cualquier asunto relacionado con el presente convenio, deberán dirigirse a los domicilios señalados en el apartado de declaraciones de este

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS  
REVISADO

convenio.

**DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio, es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones que estén a su alcance y sean inherentes a su cumplimiento; en caso de presentarse alguna controversia sobre su interpretación y cumplimiento, éstas serán resueltas de común acuerdo por ellas, dejando constancia de ello por escrito.

Sin embargo, en caso de que subsistan las discrepancias, **"LAS PARTES"** se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcances del presente convenio, lo firman por cuadruplicado al margen y al calce para los efectos legales a que haya lugar, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el 1 de junio de 2015, quedando dos ejemplares en poder de **"LA UPN"** y dos en poder de **"LA EDITORIAL"**.

POR "LA UPN"

LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER  
CABRAL  
SECRETARIO ACADÉMICO

POR "LA EDITORIAL"

MARIA DEL CARMEN PICHARDO  
EDITORIAL  
APODERADA LEGAL

MTRA. TERESA MARTÍNEZ  
MOCTEZUMA  
COORDINADORA DEL ÁREA  
ACADÉMICA 3



## ANEXO ÚNICO

**Propuesta para traducción y adaptación psicométrica de REYNOLDS: REYNOLD'S BULLY  
VICTIMIZATION SCALES FOR SCHOOLS,**

**Coordinador General: Dr. Armando Ruiz Badillo / Universidad Pedagógica Nacional**

## Introducción

El acoso entre escolares, es un fenómeno permanente y antiguo que ha sido objeto de investigación sistemática a partir de la década de los 70's. (Olweus, 1996). En específico se denomina *Bullying* a las manifestaciones de violencia entre iguales, que van desde los insultos, hasta la agresión física. Contempla tres características: intencionalidad, persistencia en el tiempo y abuso de poder, en donde los actores conforman un triángulo compuesto por agresor, víctima y testigo, con distintos grados de responsabilidad en el fenómeno de la violencia, es un esquema que se repite en todo fenómeno de prepotencia y abuso de poder. (Ruiz Badillo, Rosales & Muñoz, 2010).

A pesar de ser un fenómeno común, sus manifestaciones actuales cobran cada día mayor crudeza, e incluso pueden pasar de un simple juego, a actividades ilícitas que impliquen un daño físico y psicológico severo (Ruiz Badillo, 2013).

Dentro de la repercusiones que puede ocasionar el acoso entre iguales, están la baja autoestima, estrés, ansiedad y la indefensión aprendida, que al entrar en una espiral de victimización, ocasiona en los alumnos su incapacidad para afrontar problemas y resolver conflictos (Cobo & Tello, 2008) lo cual afecta en el aprovechamiento escolar, ocasionando reprobación, deserción, bajo rendimiento, entre otros. De acuerdo con Ortega y del Rey (2003) la disminución del rendimiento escolar junto con un cambio en el comportamiento habitual es la consecuencia más evidente en ambos lados, víctimas y agresores.

**OBJETIVO**

Realizar la adaptación y obtención de normas mexicanas, así como la estimación de la confiabilidad y validez de las escalas de la OBRA, que son: Bully Victimization Scale, Bully-Victimization Distres Scale, y School Violence Anxiety Scale .

Para ello se presentan a continuación las 5 fases en las cuales se divide el proyecto:

1. Traducción y Adaptación
2. Piloteo
3. Estandarización
4. Análisis estadísticos
5. Reporte Final

**PRIMERA FASE: Traducción y Adaptación**

- 1.- Traducción de la prueba. La versión en español debe deberá cuidar que exista equivalencia del lenguaje y adaptación socio cultural al contexto mexicano.
- 2.- Validación por jueces: se pedirá a expertos en el área que revisen la traducción y realicen las observaciones pertinentes. Se deberá tener un mínimo de 80% de concordancia entre jueces.
- 3.- Retraducción: Una vez que se haya traducido la prueba, deberá pasarse al idioma original (inglés). Este paso lo deberá hacer un experto en el idioma a retraducir que no conozca el instrumento.
- 4.- Realizar las adecuaciones necesarias.

**SEGUNDA FASE: Piloteo**

1.- Se aplicará la versión preliminar a una muestra escolar en una escuela primaria y en una escuela secundaria en el Distrito Federal, como estudio previo a la estandarización. La finalidad del piloteo es evaluar la pertinencia de los reactivos a la población mexicana y realizar las adecuaciones necesarias.

- Identificar los reactivos que fueron modificados y adaptados.
- Determinar la pertinencia de cada reactivo, su comprensión y dificultad.
- Evaluar su validez interna; si está midiendo lo que se quiere medir.

**TERCERA FASE: Estandarización**

Definición del tamaño y estratificación de la muestra:

Tamaño 2,800

Las variables clave que se tomarán en cuenta son:

**Sexo:** 50% Hombres 50% mujeres

**Grado escolar:**

- 5° y 6° grado de educación primaria,
- 1°, 2° y 3° año de educación secundaria.
- 1° y 2° año de bachillerato

**Región geográfica:** se requiere realizar el estudio en la zona centro, zona sur y zona norte del país, para abarcar las diferencias culturales producto de las regiones que compone la república mexicana; para ello se aplicará el instrumento en población escolar en cuatro ciudades de la república mexicana (Ciudad de México, Morelia, Hermosillo y Mérida).

La matrícula escolar para el año 2013, en educación básica, que contempla educación primaria y educación secundaria es de 21, 129, 638 estudiantes, en donde las entidades elegidas, cuentan con una matrícula estatal superior a 350,000 alumnos, además de ser representativas de las regiones contempladas.

**ALUMNOS POR GÉNERO  
TOTAL**

ENTIDAD FEDERATIVA	PRIMARIA		SECUNDARIA	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Agascalientes	82 233	78 023	36 281	36 140
Baja California	204 719	198 301	91 881	89 514
Baja California Sur	41 753	39 716	17 585	17 103
Campeche	54 348	51 482	22 422	21 865
Coahuila	185 507	178 248	77 541	76 102
Colima	41 063	39 445	16 275	15 743
Chiapas	394 949	379 046	150 103	137 798
Chihuahua	223 766	213 038	94 475	93 474
Distrito Federal	469 659	454 743	240 008	233 291
Durango	115 094	110 425	48 604	48 299
Guanajuato	394 875	378 081	163 627	161 258
Guerrero	262 075	250 953	102 165	100 741
Hidalgo	183 613	176 665	81 054	79 090
Jalisco	498 188	477 161	207 572	201 832
México	997 929	963 305	431 277	423 305
Michoacán	284 890	272 416	117 469	114 132
Morelos	115 179	109 933	48 910	49 243
Nayarit	71 742	68 065	30 467	29 882
Nuevo León	296 144	281 559	129 786	125 862
Oaxaca	284 807	269 488	114 128	110 844
Puebla	428 735	412 605	169 427	167 888
Querétaro	129 612	124 282	53 570	53 781
Quintana Roo	88 202	85 014	35 080	34 067
San Luis Potosí	185 733	175 986	77 655	77 192
Sinaloa	177 513	168 282	77 913	76 986
Sonora	175 248	167 626	76 951	75 721
Tabasco	151 310	144 466	67 240	64 793
Tamaulipas	274 046	196 832	86 208	84 708
Tlaxcala	80 684	77 227	35 756	34 838
Veracruz	500 949	474 748	209 268	205 404
Yucatán	126 017	119 726	51 892	50 365
Zacatecas	104 280	100 137	43 883	43 528
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>7 552 382</b>	<b>7 237 024</b>	<b>3 201 483</b>	<b>3 138 749</b>

Fuente: SEP, principales cifras ciclo escolar 2012-2013

Para el caso de la educación media superior, se toma en cuenta las escuelas de Bachillerato cuya matrícula escolar para el año 2013, es de 4, 057 265 estudiantes.

ALUMNOS POR GÉNERO  
TOTAL

ENTIDAD FEDERATIVA	TOTAL		PROFESIONAL TÉCNICO		BACHILLERATO	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Aguascalientes	23 472	24 184	2 851	2 449	20 621	21 735
Baja California	66 370	66 373	5 332	5 217	60 999	60 956
Baja California Sur	13 943	13 580	923	979	13 020	12 601
Campeche	16 418	15 690	1 115	736	15 303	14 954
Coahuila	51 525	50 282	7 729	7 420	43 796	42 862
Colima	12 549	13 226	979	1 213	11 570	12 013
Chiapas	114 745	103 930	3 785	4 317	110 960	99 613
Chihuahua	65 640	68 658	7 948	6 897	57 692	61 761
Distrito Federal	221 914	212 637	24 151	21 216	197 763	191 421
Durango	37 906	37 501	2 739	2 959	35 167	34 542
Guajuato	93 215	95 651	11 372	8 152	81 843	87 499
Guerrero	61 744	63 978	3 707	4 401	58 039	59 578
Hidalgo	56 106	57 143	2 663	2 159	53 443	54 984
Jalisco	128 197	138 488	14 498	11 174	113 699	125 314
México	264 718	279 451	28 588	24 137	236 130	255 314
Michoacán	76 355	80 931	6 873	7 045	69 480	73 886
Morelos	35 055	37 241	4 958	5 130	30 097	32 111
Nayarit	22 043	22 944	2 877	3 218	19 166	19 726
Nuevo León	84 359	74 853	16 840	10 088	67 519	64 765
Oaxaca	68 937	70 983	3 643	3 642	65 294	67 341
Puebla	123 484	130 411	7 359	11 562	116 125	118 849
Querétaro	63 981	56 095	1 683	1 584	62 298	54 511
Quintana Roo	26 270	26 219	4 464	4 460	21 806	21 759
San Luis Potosí	49 036	50 718	3 949	2 548	45 087	48 170
Sinaloa	63 251	64 908	5 973	4 669	57 278	60 239
Sonora	35 412	35 846	7 290	6 277	28 122	29 569
Tabasco	50 666	48 011	3 189	2 150	47 477	45 861
Tamaulipas	67 774	60 355	6 142	4 240	61 632	56 045
Tlaxcala	26 108	26 357	2 492	1 673	23 616	24 684
Veracruz	139 498	142 798	5 891	4 518	133 607	138 279
Yucatán	37 809	35 842	2 740	2 128	35 069	33 714
Zacatecas	7 877	8 109	1 347	905	6 530	7 202
<b>TOTAL NACIONAL</b>	<b>2 200 710</b>	<b>2 234 082</b>	<b>205 272</b>	<b>181 255</b>	<b>2 004 438</b>	<b>2 052 827</b>

Tomando en cuenta los estratos establecidos, se realizarán 3,000 aplicaciones distribuidas en las zonas centro, norte y sur del país, con la siguiente distribución.

Propuesta para el marco muestral estratificada por sexo, grado escolar y zona geográfica

Cd. De México			
	Grado escolar	Hombres	Mujeres
Primaria	4o	50	50
	5o	50	50
Secundaria preparatoria	1o	50	50
	2o	50	50
	3o	50	50
	1o	50	50
	2o	50	50
		350	350

<b>Michoacán</b>			
	Grado escolar	Hombres	Mujeres
Primaria	4o	50	50
	5o	50	50
Secundaria	1o	50	50
	2o	50	50
	3o	50	50
preparatoria	1o	50	50
	2o	50	50
		350	350
<b>Hermosillo</b>			
	Grado escolar	Hombres	Mujeres
Primaria	4o	50	50
	5o	50	50
Secundaria	1o	50	50
	2o	50	50
	3o	50	50
preparatoria	1o	50	50
	2o	50	50
		350	350
<b>Yucatán</b>			
	Grado escolar	Hombres	Mujeres
Primaria	4o	50	50
	5o	50	50
Secundaria	1o	50	50
	2o	50	50
	3o	50	50
preparatoria	1o	50	50
	2o	50	50
		350	350
<b>Total</b>		<b>1400</b>	<b>1400</b>

Las aplicaciones se harán de forma simultánea en cada ciudad, en cada ciudad existirá un coordinador de zona (en total 4). Una vez concluidas se deberán enviar al coordinador general del proyecto, para realizar los análisis estadísticos requeridos para la estandarización.

Los coordinadores de zona se encargaran de realizar una capacitación breve a los aplicadores, con el objeto de realizar las aplicaciones bajo las mismas condiciones en todas las escuelas participantes. La administración de la prueba será en todas las circunstancias de forma grupal, en los salones de clase naturales de los participantes, en cada escuela, varios grupos en forma simultánea, para evitar

contaminación en las respuestas producto de las comunicaciones que, sobre la prueba realicen los participantes.

Adicionalmente, para establecer una medida con pruebas paralelas y obtener una validez concurrente, se propone aplicar el Cuestionario de Conductas y Percepciones de Acoso entre Iguales (Ruiz Badillo, Muñoz, y Rebolledo, 2010), que consta de 38 reactivos agrupados en 4 factores: conductas de agresor, conductas de víctima, conductas y percepción de testigo y el último se refiere a acciones para detener actos de acoso.

El coordinador general, supervisará el trabajo de campo de la administración de las pruebas, recibirá las mismas y las revisará con el fin de llevar control y asegurarse de que hayan sido llenados y calificados de manera correcta.

#### **CUARTA FASE: Análisis Estadístico**

Una vez concentrados todos los cuestionarios, bajo la supervisión del coordinador general del proyecto, se procederá a realización y captura de la base de datos deberá ser constantemente supervisada. A efecto de evitar sesgo en la capturarla y depuración de la información para tener mayor control en la calidad de los datos recolectados.

Se realizarán los análisis estadísticos pertinentes para:

- Discriminación de reactivos
- Análisis factorial confirmatorio
- Presentar coeficientes de confiabilidad total y en cada grupo
- Obtener normas para la población mexicana total y en cada grupo
- Validez concurrente y de Validez de constructo

#### **QUINTA FASE: Reporte Final**

Se realizará el reporte final del trabajo realizado acerca del proceso para traducción y adaptación psicométrica de la escala Bully victimization de Reynolds Scales, que implican el reporte de las actividades de las cuatro fases anteriores, la validación y adaptación para población mexicana.

Paralelamente se realizará la traducción del manual original de la prueba que cuenta con 80 páginas, sin contar los anexos estadísticos, y con ello conjuntar la información de los dos documentos para contar con la versión final que, una vez aprobada sea susceptible de su publicación.

## Cronograma de trabajo

	2015					Ene- Feb	2016	
	Jun	Julio	Agosto	Sep- Oct	Dic		Mar- Abril	May- Jun
Traducción y Adaptación Traducción de la prueba Validación interjueces Retraducción y adecuaciones	■							
Piloteo Aplicación de versión preliminar	■	■						
Estandarización Aplicación de versión a validar en cuatro ciudades Ciudad de México, Morelia, Hermosillo y Mérida).			■	■				
Análisis estadísticos Análisis factorial confirmatorio coeficientes de confiabilidad				■	■	■		
Obtener normas para la población mexicana Validez concurrente y de Validez de constructo				■	■	■	■	
Traducción del manual original	■	■	■	■	■	■	■	
Reporte final del trabajo Versión final integrada para publicación						■	■	■

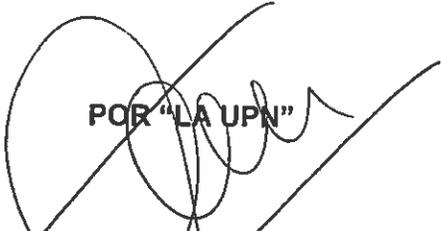
## Presupuesto

Fase	Actividad	Monto
Traducción y Adaptación. Piloteo	Coordinador	3,000.00
	4 Aplicadores (1,500.00 pesos cada uno)	6,000.00
	Análisis estadísticos	4,000.00
Estandarización	4 Coordinadores de zona (centro, occidente, norte, y sur). \$15,000.00 pesos por persona	60,000.00
	16 Aplicadores (2,500.00 pesos cada uno, cuatro aplicadores por zona)	40,000.00
Análisis Estadísticos	4 Capturistas (5,000.00 cada uno)	20,000.00
	1 Analista	10,000.00
Reporte Final	Reporte validación y adaptación	15,000.00
	Traductor de manual (100 páginas, \$70.00 por página)	7,000.00
	<b>Total</b>	<b>165,000.00</b>

**Referencias**

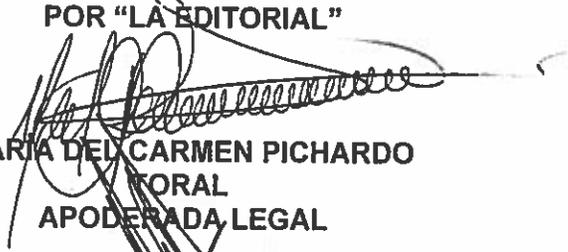
- Cobo, P. & Tello, R. (2008) Bullying en México: conducta violenta en niños y adolescentes. México. Quarzo.
- Olweus, D. (1996) Problemas de hostigamiento y de victimas en la escuela. Perspectiva. UNESCO. 23, 2. 357-389.
- Ortega, R. & Del Rey, R. (2003) Violencia escolar. Estrategias de prevención. España, Grao.
- Ruiz Badillo, A. (2013) Acoso entre iguales: Características personales y sociales en jóvenes mexicanos. Temas selectos en Orientación Psicológica. Orientación Psicológica Escolar. Universidad Iberoamericana, Manual Moderno AMOPP. Volumen VII. 55-62 ISBN 978-607-448-348-2
- Ruiz Badillo, A. Muñoz, V. & Rebolledo, J. (2010). Manifestaciones de Bullying (agresión entre pares) en una escuela Secundaria Técnica de la Ciudad de México. Ponencia Presentada en el Congreso Iberoamericano de Psicología. Oviedo España. 20-24 junio de 2010.
- Ruiz Badillo, A. Pérez Martínez, I. & García Villanueva, J. (2012). Acoso entre iguales, uso de medios y relaciones interpersonales en escuelas secundarias Díaz, Loving, R. Rivera, S. & Reyes Lagunes, I. Comp. (2012) Aportaciones Actuales de la Psicología Social Volumen I. AMEPSO, UANL. Pág. 528-532.

POR "LA UPN"

  
**LIC. ROMEL CERVANTES ANGELES**  
**SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

  
**MTRO. ERNESTO DÍAZ COUDER**  
**CABRAL**  
**SECRETARIO ACADÉMICO**

POR "LA EDITORIAL"

  
**MARIA DEL CARMEN PICHARDO**  
**TORAL**  
**APODERADA LEGAL**

  
**MTRA. TERESA MARTÍNEZ**  
**MOOTEZUMA**  
**COORDINADORA DEL AREA**  
**ACADÉMICA 3**